



MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN INTERNA PARTICULAR (RIP) N° 93 /2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 08/2025 “SERVICIO DE ESCRIBANIA PARA EL CONES”-ID N° 474.366, PARA EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR”

Asunción, ~~27~~ de ~~agosto~~ de 2025.

VISTA:

La Ley N° 4995/2013 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR” y su modificatoria la Ley N° 7301 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY N° 4995/2013 “DE EDUCACION SUPERIOR”.

La Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

El Decreto N° 2264/2024, “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7021/22 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”.

La Ley N° 7408 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025”, de fecha 31 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 4995/2013 reconoce al “Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) como Órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas para la Educación Superior, con autonomía institucional”.

Que, el mismo cuerpo legal, dispone en su artículo 9°, inciso j), como una de las funciones del Consejo Nacional de Educación Superior: “Administrar los fondos y bienes del Consejo Nacional de Educación Superior”.

Que, el artículo 45° Pliegos de Bases y Condiciones, de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece que: “La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”.

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 “Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo 40 inciso d) indica: “Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación”.

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»





MISIÓN:

«Proponer y coordinar políticas y programas que garanticen una Educación Superior de calidad para todos los habitantes del país, de acuerdo con los planes de desarrollo nacional, con miras al bien común.»

RESOLUCIÓN INTERNA PARTICULAR (RIP) N° 93 /2025

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 08/2025 “SERVICIO DE ESCRIBANIA PARA EL CONES”-ID N° 474.366, PARA EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR”

POR TANTO, El Consejo Ejecutivo del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

- Artículo 1°.** **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) para la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 08/2025 “SERVICIO DE ESCRIBANIA PARA EL CONES”- ID N° 474.366.
- Artículo 2°.** **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), a modificar si fuera necesario, mediante Adendas, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.
- Artículo 3°.** **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Jurídica del CONES, a iniciar el proceso licitatorio mencionado en el artículo 1ro.
- Artículo 4°.** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.


Sergio Duarte Masi
Secretario – CONES




Luis Fernando Ramírez
Presidente – CONES

VISIÓN:

«Ser una institución pública referente, comprometida con su gestión como órgano rector de la Educación Superior; que sea reconocida por su ética y valores por la sociedad paraguaya, las instituciones nacionales y los organismos internacionales.»